

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PSE/01/2024. INTERPUESTO POR DENUNCIANTE C. JOEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano,

DENUNCIADO: C. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS,

EN CONTRA DE: “la probable comisión de conductas infractoras de la normativa electoral” DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta, con el oficio de cuenta y expediente anexo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 15:58 quince horas con cincuenta y ocho minutos del día 07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, oficio **CEEPC/SE/1871/2024** signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del consejo estatal electoral y de participación ciudadana de san luis potosí, por medio del cual rinde **informe circunstanciado**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con número **de expediente PSE-08/2024** y las constancias que integran dicho expediente iniciado con motivo de:

“LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ, LICENCIADO JOEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN CONTRA DEL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE Y PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PROPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DE LA COALICIÓN “FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO”, ASÍ COMO, EN CONTRA DEL LICENCIADO EDUARDO MARCELEÑO ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ; POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS DE LA NORMATIVA ELECTORAL.”

*Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/01/2024**.*

SEGUNDO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

TERCERO. *Para un mejor manejo de la información, se ordena formar un cuaderno auxiliar con las constancias que integran el expediente **PSE-08/2024** remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; respetando el folio de origen.*

CUARTO. *De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original formado con la denuncia presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de en contra del **C. Enrique Francisco Galindo Ceballos**, por la probable comisión de conductas infractoras de la normativa electoral, en consecuencia se ordena turnar el expediente a la Ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.*

QUINTO. *Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.